



CDH/GCH/AHC
 2009-07-02

09 OCT. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 563

SANTIAGO, 27 JUL 2009

VISTO: Estos antecedentes:

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 4642 de fecha 04 de agosto de 2006, del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de reconsideración de rechazo de visación de residencia en la calidad de Refugiado, con abandono del país en el plazo de 30 días, al extranjero **Amado ZUÑIGA GARCIA**, de nacionalidad colombiana; b) Que, mediante Certificado Judicial Consular del Departamento Administrativo de Seguridad, de la República de Colombia, de fecha 30 de marzo de 2009, consta que el extranjero en comento registra antecedentes penales en su país de origen; c) Que, mediante Oficio Ordinario N° 1032, de fecha 05 de diciembre de 2005, de la Oficina Central Nacional INTERPOL, se informa que el extranjero mencionado fue condenado a 13 años de prisión por el Tribunal Superior de Cartagena, Bolívar de Colombia, por el delito de Homicidio Simple. Además registra una prohibición de salir de Colombia por el delito de Homicidio, de fecha 22 de julio de 1997; d) Que, por Informe Policial N° 6143, de fecha 22 de mayo de 2009 del Departamento de Policía Internacional, se informa que el citado ciudadano colombiano se encuentra irregular en el país al no haber dado cumplimiento al abandono dispuesto por la autoridad administrativa; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N°s 2 y 3, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° s 2 y 3, 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero de nacionalidad colombiana **Amado ZUÑIGA GARCIA**, Pasaporte N° 19895385.
- 2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.
- 4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atto. a Ud.



DOMUNDO PÉREZ YOMPA PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Ministro del Interior Subsecretario del Interior

7093242

TOMADO RAZON

- 6 OCT 2009

Contralor General de la República Subrogante
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPTE 9 OCT. 2009

Depart. Jurídico	30 SET. 2009	
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.